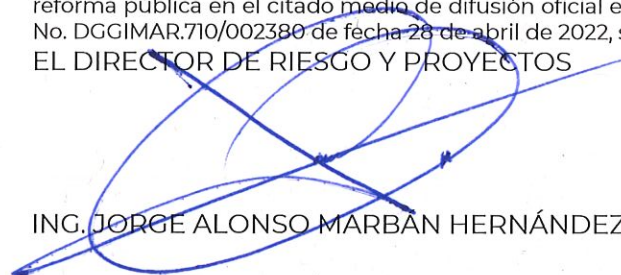


- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Prórroga a la Autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos.
Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/000434.
Fecha: 27 de enero de 2022.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
La información correspondiente al correo electrónico que se encuentra en la página: 01; constante de un (01) renglón.
Número total de páginas de la autorización: 16.
Número consecutivo en páginas: 0100581 al 0100596.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de un dato personal, relativo al correo electrónico de una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área**
En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/002380 de fecha 28 de abril de 2022, suscribe:
EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS
- 
ING. JORGE ALONSO MARBÁN HERNÁNDEZ
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Semarnat en la sesión celebrada el 18 de abril del 2022.
Disponible para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434
OTTO CARLOS FINK SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL Amistad No. 10 Col. los Reyes Zona Industrial 54073, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Tel. (55)5370 9290 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 27 ENE 2022 "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/001341 de fecha 20 de febrero de 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-II-01-12 a favor de la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos en las instalaciones ubicadas en Calle de la Amistad No. 10, Col. los Reyes Zona Industrial, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 15-II-01-12 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/001341 de fecha 20 de febrero de 2014, consistentes en la ampliación de residuos y corrección a su Autorización, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/006747 de fecha 18 de julio de 2016 y DGGIMAR.710/011254 de fecha 15 de diciembre de 2016.
3. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 29 de octubre de 2021, registrado con número de bitácora 09/FP-0411/10/21, la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** solicita prórroga a su Autorización número 15-II-01-12 para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/006747 de fecha 18 de julio de 2016.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/006506 de fecha 22 de noviembre de 2021, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.



0100581



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434

5. Que mediante oficio DGGIMAR.710/006424 de fecha 16 de noviembre de 2021, esta Dirección General, solicitó información a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en su Autorización número 19-II-10-11 a favor de la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** contenida en el oficio DGGIMAR.710/006747 de fecha 18 de julio de 2016.
6. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 07 de diciembre de 2021, registrado con número DGGIMAR-02295/2112, la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/006506.
7. Que transcurrido el plazo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y al no recibir respuesta por parte de PROFEPA, tomando en cuenta que esta Dirección General, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.
8. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura número 91,493 de fecha 05 de marzo de 2003 pasada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 17 en el Distrito Federal, mediante la cual se constituye de la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** y ampara la actividad que pretende realizar.
 - Escritura 86,234 de fecha de fecha 17 de diciembre de 2014, pasado ante la fe del Lic. Pedro Cevallos Alcocer, Notario Público No 7, en Santiago de Querétaro, Querétaro, la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** acredita al C. Otto Carlos Finck Sánchez como representante legal.
 - Licencia de Uso de Suelo número 0679/2012 de fecha 29 de agosto de 2012 emitida por el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz en el Estado de México, que ampara la actividad de compra y venta de materiales de desecho.
 - Licencia de Funcionamiento con número 0001835 de fecha 25 de junio de 2014 emitida por el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz en el Estado de México, que ampara la actividad de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434

- Póliza de seguro No. 01-002-07000271-0000-05 emitida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. que ampara la actividad de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracción VIII y XI, 50, fracción III, 53, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 55, fracción I, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General Riesgosas analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para obtener su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos: Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo; Solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones de en la fundición secundaria de plomo; Residuos que no se reintegran al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados; Catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo; Lodos de la separación primaria y secundaria de aceite / agua / sólidos de la refinación del petróleo; Lodos del separador API y cárcamos en la refinación del petróleo y almacenamiento de productos derivados; Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación; Residuos de pigmentos base cromo y base plomo; Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano - arsenicales; Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales; Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhidros e hidratados); Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434

azules de hierro; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc; Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial); Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así Como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son, los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial; Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano; Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos; Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química; Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales; Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en la NOM-052-SEMARNAT-2005; Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves NE 12, NE 13, NE 14 y NE 16; Catalizadores gastados; Catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno; Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro; Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; Catalizadores gastados de vehículos automotores; Pinturas y productos relacionados; Lodos de destilación de solventes; Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-acido; Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio; Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Residuos de catalizadores agotados; Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel; Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado; Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado; Aceites solubles en ácido (ASAS) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos; Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434

endulzamiento de hidrocarburos; Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias alcalinas y ácidas); Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo; Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados; Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; Residuos del equipo de control de la contaminación del aire; Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados; Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; Agentes mordientes gastados residuales; Residuos ácidos o alcalinos; Residuos de adhesivos y polímeros; Cenizas de incineración de residuos; Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos "X" y fotolitos, Productos que contienen agroquímicos, herbicidas, Insecticidas y pesticidas; Basura contaminada con agroquímicos, herbicidas, Insecticidas y pesticidas; Aguas de lavado con trazas de agroquímicos, herbicidas, Insecticidas y pesticidas

Lo anterior para una capacidad de 800 (ochocientas) toneladas, en el almacén ubicado en Calle Amistad No. 10, Col. Los Reyes Zona Industrial, C.P. 54073, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. - La presente autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434

artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de sus competencias.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** conforme al segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
---	---	--

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434
-------------------------------------	---

expresa del interesado, en el último año de vigencia de la Autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- La presente Autorización es personal en caso de pretender transferirla la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, de acuerdo a la siguiente tabla:

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Aceites solubles en ácido (ASAS) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos	3			
Agentes mordientes gastados residuales	3			
Aguas de lavado con trazas de agroquímicos, herbicidas, Insecticidas y pesticidas	6.1	Tóxico		
Basura contaminada con agroquímicos, herbicidas, Insecticidas y pesticidas	6.1			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
---	---	--

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434
-------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado	4.2	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005	6.1	Tóxico		
Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales	6.1			
Catalizador gastado con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro	4.2			
Catalizadores gastados de vehículos automotores	4.2			
Catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo	4.2			
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas	4.2			
Catalizadores gastados	4.2			
Cenizas de incineración de residuos	6.1	Tóxico		
Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel	6.1	Tóxico		
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en la NOM-052-SEMARNAT-2005	3			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
--	--	---

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434
------------------------------	-----------------------------------

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos de destilación de solventes;	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos de la separación primaria y secundaria de aceite / agua / sólidos de la refinación del petróleo	6.1			
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química	6.1			
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales dónde los cianuros son usados en los procesos	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo - acido	6.1	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas	3			
Lodos del separador API y cárcamos en la refinación del petróleo y almacenamiento de productos derivados	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo	6.1			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
---	---	--

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434
-------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados)	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel - cadmio	6.1			
Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo	6.1			
Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005	6.1			
Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias alcalinas y ácidas)	3	Líquido Tóxico		
Pinturas y productos relacionados	3	Inflamable		
Productos que contienen agroquímicos, herbicidas, Insecticidas y pesticidas	6.1	Tóxico		
Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos ácidos o alcalinos	8	Tóxico Corrosivo		
Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados	6.2	BI		
Residuos de adhesivos y polímeros	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados	3			
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y Órgano arsenicales	3			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
---	---	--

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434
-------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuos de catalizadores agotados	4.2	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005	6.2	BI		
Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005	6.1	Tóxico		
Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos "X" y fotolitos	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales	3			
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos	3			
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de procesos, incluyendo, pero no limitado a residuos de destilación	3			
Residuos del equipo de control de la contaminación del aire	6.1	Tóxico		
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)	6.1			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0100591

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
---	---	--

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/- 000434
-------------------------------------	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuos que no se reintegran al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves NE 12, NE 13, NE 14 y NE 16	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones de en la fundición secundaria de plomo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así Como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son, los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano	6.1	Tóxico		

Donde:

(a)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
---	---	--

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434
-------------------------------------	---

	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(b)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

- WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
- WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
--	--	---

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434
------------------------------	-----------------------------------

9. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
11. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
12. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias.
13. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
14. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
---	---	--

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434
-------------------------------------	---

15. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
16. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
17. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
19. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

El incumplimiento de **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-22 PRÓRROGA
--	--	---

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000434
------------------------------	-----------------------------------

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
Lucio Arturo García Gil.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácoras 09/FP-0411/10/21
DGGIMAR-02295/2112

AMA/JEL/RDM



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0100596